

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 61/2021

MENDOZA, 19 de mayo de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 31 de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que la Coordinadora General del MPF tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que en virtud de la reestructuración administrativa que se ha implementado en el Ministerio Público Fiscal, esta Coordinación General entiende que resulta necesario contar con información precisa y oportuna respecto del manejo de personal en las distintas dependencias a su cargo, carga horaria cumplida y desarrollo de tareas, como soporte fundamental para la toma de decisiones y para el sistema de control interno, procurando así una buena administración del recurso humano, una mejora en la productividad, estableciendo un seguimiento de horarios, y la práctica concomitante de herramientas de control sobre la gestión.

Que en virtud de la situación de emergencia sanitaria “COVID-19”, se dispuso la eximición de marcación en los relojes biométricos de todo el personal obligado a registrar su ingreso y egreso bajo esa modalidad, ello como medida de bioseguridad. Ello sin perjuicio del registro que se debe llevar en el libro de asistencia de cada dependencia del MPF.

Que asimismo, el art. 59 de la Ley N°5.126 establece que los funcionarios de quienes depende el personal que percibe el adicional salarial allí establecido, son los responsables del control del cumplimiento de la jornada adicional de labor.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-DISPONER que Magistrados y Funcionarios del MPF que tengan personal a cargo que perciba el adicional previsto en el art. 59 de la Ley N°5.126, remitan informe **MENSUAL** a esta Coordinación General a la casilla de correo coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar antes del día 5 de cada mes, con el **detalle y modalidad de cumplimiento de la jornada adicional de labor**, conforme el Anexo I de la presente.

II.-ENCOMENDAR a los Magistrados y Funcionarios del MPF, la observancia respecto del cumplimiento de los plazos establecidos en el Resolutivo I de la presente.

III.- NOTIFICAR la presente Resolución a los agentes y funcionarios alcanzados.

IV.- PUBLICAR en el portal web del MPF la presente resolución
NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-

